



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2016-MPH

Huaral 14 de Marzo de 2016



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

VISTO:

El Informe N° 0208-2015-MPH-GDUOT, de fecha 09 de Diciembre del 2015, e Informe N° 013-2016-MPH/GDUOT, de fecha 13 de Enero del 2016, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, solicita la Aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y Ampliación de plazo por un período de 15 días calendarios de la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano San Isidro Los Naturales, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral-Lima"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, con fecha 21 de Setiembre del 2015 se suscribe el Contrato N° 51-2015-MPH entre la Municipalidad Provincial de Huaral y Consorcio Vial del Centro, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano San Isidro-Los Naturales, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral - Lima".

Que, con carta S/N el Contratista hace entrega a la supervisión de Obra, del expediente del Adicional de Obra, deductivo de obra y ampliación de plazo para su revisión y aprobación. Asimismo, mediante Carta N° 007-2015-INGDAN-SUPERVISOR/HUARAL el Ing. Dante Mendoza Pérez aprueba el presupuesto adicional de Obra N° 01 Deductivo Vinculante N° 01 y Ampliación de plazo de 15 días calendario de la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano San Isidro -Los Naturales, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral - Lima", respecto a la implementación de la vía pavimentada, muros de concreto ciclópeo, muros de concreto armado y veredas presentados a la Entidad para así poder cumplir con las metas del proyecto.

Que, mediante Informe N°675-215-MPH/GDUOT/SGOPEM de fecha 04 de diciembre del 2015 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico señala que en el Expediente Técnico no se contempla la colocación de muros de contención de concreto ciclópeo, muros concreto armado, veredas continuas adyacentes y debido a que es necesario para atender la necesidad de la comunidad de Huaral y brindar un servicio de calidad, siendo una situación imprevisible posterior a la suscripción del contrato, es necesario la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 y Ampliación de plazo de 15 días calendario de la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano San Isidro - Los Naturales, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral-Lima".

Habiéndose revisado la documentación presentada por la supervisión el Ing. Dante Moisés Mendoza Pérez y el contratista CONSORCIO VIAL DEL CENTRO antes citada, se encuentra conforme y es procedente para sus respectivos tramites de ley, el ADICIONAL DE OBRA N° 01 es por un monto de S/. 153,507.79 y aprobar el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 por el monto de S/. 41,776.04, de acuerdo a lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo N° 41, 174 y 207.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2016-MPH



En resumen, sumando los adicionales y descontando los deductivos de obra tenemos un porcentaje de incidencia acumulado de 9.92% remitiendo el presente informe debido a que se ha verificado los metrados del adicional de obra N°01 y deductivo vinculante de obra N°01, esto a fin de cumplir con las metas y objetivos de la obra antes mencionadas.

Que, mediante Informe N° 0208-2015-MPH-GDUOT de fecha 09 de diciembre del 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial señala que es necesario la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 y Ampliación de plazo de 15 días calendario de la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano San Isidro – Los Naturales, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral -Lima". Asimismo, habiendo revisado la documentación presentada por el Supervisor, Ing. Dante Moisés Mendoza Pérez y el contratista Consorcio Vial del Centro, se encuentra conforme y es procedente para sus respectivos trámites de Ley, el Adicional de Obra N°01 es por un monto de S/.153,507.79 y aprobar el Deductivo Vinculante de la Obra N°01 por el monto de S/.41,776.04, sumando los adicionales y descontando los deductivos de obra se tiene un porcentaje de incidencia acumulado de 9.92 %.

Que, mediante Memorándum N° 005-2016-GPIC/MPH, de fecha 06 de Enero del 2016, la Gerencia de Promoción de Inversiones y Cooperación, informa que se ha procedido con el Registro de Variaciones (a través del Formato SNIP N° 16) del PIP "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO- LOS NATURALES, DISTRITO DE HUARAL-PROVINCIA DE HUARAL-LIMA" Código SNIP: 242516.



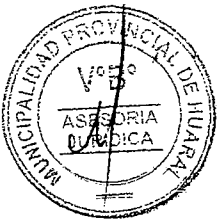
Que, mediante Informe N° 0022-2016-MPH/SGP, de fecha 12 de Enero del 2016, se otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 111,731.75 nuevos Soles para el Adicional de la Obra denominada: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano San Isidro-Los Naturales, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral-Lima", otorgándose la Certificación de Crédito Presupuestario, para el presente año fiscal 2016.

Por lo tanto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 013-2016-MPH/GDUOT, señala que contando con cobertura presupuestal y habiéndose cumplido con el registro en el Banco de Proyectos el Informe de Consistencia (Formato SNIP 15) y el Informe de Variación en fase de Inversión (Formato SNIP 16), a través de la Gerencia de Promoción de las Inversiones y Cooperación- (OPI), solicita la aprobación vía acto Resolutivo del Presupuesto Adicional de la Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, y Ampliación del plazo de 15 días calendario de la Obra del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano San Isidro-Los Naturales, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral-Lima" por un importe de S/. 111,731.75 (Once Mil Setecientos Treinta y Uno con 75/100 Nuevos Soles).



Que, el artículo 207° del Reglamento del D.L. N° 1017 la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, modificado con D.S N°138-2012-EF, dispone:

Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%)
Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.



Que, el artículo 41° numeral 41.2 del D.L. N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29873, establece:

Artículo 41°.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones
Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2016-MPH

41.2 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto serán aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 1246-2015-MPH-GAJ, de fecha 17 de Diciembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la Aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, y Ampliación de plazo de 15 días calendario de la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano San Isidro - Los Naturales, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, - Lima".

Que, mediante Proveído N° 495-2015 de fecha 29 de Febrero de 2016 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Secretaria General, la emisión del Acto Resolutivo teniendo en consideración el Informe N° 1246-2015-MPH-GAF emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0392-2016-MPH/GAF/SGLCPM emitida por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Maestranza

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 y Ampliación de plazo de 15 días calendarios de la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano San Isidro - Los Naturales, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, - Lima", conforme a lo expuesto en el considerando antes expuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, que deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Consorcio Vial del Centro-Contratista, así como al Supervisor Ing. Dante Mendoza Pérez, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 21° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral